MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río - Boyacá, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **DUVAN MIGUEL ESCARRAGA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.057.390.260 expedida en La Victoria, en calidad de Alcalde encargado del municipio de La Victoria mediante Decreto departamental No. 186 de 2025, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios; municipio identificado con **NIT. 800.006.541-2,** quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar **MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió el 19 de diciembre de 2024 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024 con **EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024 el valor se estableció en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($85.011.094,00) M/CTE. 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio, el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de CIENTO UN (101) días calendario escolar. 4.-** Que mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2025, el secretario de Educación y la supervisora del convenio, solicitan la modificación de la cláusula décima segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024. Que atendiendo lo solicitado, este despacho procedió a revisar el trámite adelantado y pudo constatar que el error advertido por la Secretaría de Educación se originó en el estudio previo presentado. **5.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Modificatorio No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar** el contenido de la Cláusula Décima Segunda del convenio, que corresponde a las especificaciones técnicas, específicamente en lo que corresponde al número de beneficiarios señalado para Complemento Tipo Almuerzo, cuyo contenido quedará así:

> ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****: Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado dela Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de LA VICTORIA se encuentra dentro de la Zona 2.1 de acuerdo al estudio realizado:*
> *(…)*
> ***Minutas Patrón resolución 0335 de 2021.*** *Resumen beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:*

Primera infancia	0	$4.658,00
Preescolar	*13*	$4.658,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	*32*	$4.868,00
Primaria: Cuarto y quinto	*14*	$5.214,00
Secundaria	*64*	$5.629,00
Media y ciclos complementarios	*30*	$6.017,00

> *En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:*

Preescolar	*0*	$3.158,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	*0*	$3.258,00
Primaria: Cuarto y quinto	*0*	$3.493,00
Secundaria	*0*	$3.804,00
Media y ciclos complementarios	*0*	$3.975,00

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA. - El contenido de la cláusula décima segunda que no fue objeto del presente modificatorio, así como las demás consideraciones y cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4713 DE 2024, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, el día 09-04-2025

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

DUVAN MIGUEL ESCARRAGA PABON
Alcalde (E) Municipio de La Victoria

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional Externo
Revisó: Evelyn Natalia Martínez Castillo
Profesional externa Esp.